

ACTA ACUERDO

En Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 19 días del mes de Diciembre de 2023, se reúnen por una parte el **SINDICATO DE MECANICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPUBLICA ARGENTINA**, en adelante "S.M.A.T.A.", con domicilio legal en la Av. Belgrano 665 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por los Señores Sergio Pignanelli en su carácter de Secretario Gremial; Adrián Valle en su carácter de Sub Secretario Gremial, Pablo Pagez en su carácter de Sub Secretario de Leyes y Convenios, González Horacio en carácter de Delegado General de la Delegación Capital Federal; y por la otra parte lo hace la **CAMARA DE CONCESIONARIOS DE SERVICIOS DEL AUTOMOVIL CLUB ARGENTINO**, en adelante "C.C.S.", con domicilio legal en la avenida Congreso 2440 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por el Señor Walter Berella en su carácter de Vicepresidente y Ramón Guevara en su carácter de Tesorero conjuntamente denominadas **LAS PARTES**, quienes manifiestan y acuerdan lo siguiente.

PRIMERA: los días 24 y 31 de Diciembre del 2023, el personal de Auxilio Mecánico y Expendedores de Combustibles que toma servicio a las 15hs se retirara a las 21 hs y el personal que lo hace a las 16hs se retirara a las 22hs. En todos los casos deberá cumplirse un mínimo de 6 (seis) horas efectivas de trabajo y en el caso de Auxilio Mecánico se contemplara el tiempo de bajada a las bases.

SEGUNDA: En el caso de que por razones de servicios el trabajador deba dejar su turno con posterioridad al horario de salida, percibirá la suma acordada para la cobertura de las guardias. El break para el brindis tanto de Auxilio Mecánico como de Expendedores de combustible se realizara el 24 y el 31 entre las 23 hs y 01 hs del día posterior respectivamente.

ADRIAN VALLE
SUB SECRETARIO GREMIAL
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.

PABLO PAGEZ
SUBSECRETARIO GREMIAL
DE CONVENIOS Y LEYES LABORALES
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.

WALTER ARIEL BERELLA
VICEPRESIDENTE C.C.S.

GUEVARA R.H.
TESORERO C.C.S.

TERCERA: Los trabajadores que fueran asignados para la cobertura de las guardias de los servicios en los días 24 y 31 de Diciembre percibirá un adicional no remunerativo de \$ 29000 (pesos veintinueve mil) para cada uno de los días trabajados.

CUARTA: Las partes acuerdan que los trabajadores Mecánicos de Auxilio del interior del país que se encuentren realizando en dichos horarios la modalidad de Guardias Pasivas serán beneficiados de la Gratificación Extraordinaria de \$29000(pesos veintinueve mil) siempre y cuando realicen como mínimo un servicio de auxilio y cumplan con la totalidad del horario nocturno de 22 hs a 06 hs.

QUINTA: Las partes firmantes del presente acuerdo manifiestan que el mismo tendrá vigencia pura y exclusivamente para los días 24 y 31 de diciembre del 2023 para todo el ámbito del país conforme a las necesidades operativas de cada concesionario.

SEXTA: las partes se comprometen a negociar en los años subsiguientes las condiciones y valores aquí pactados.

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares del mismo tenor y un solo efecto.

ADRIAN VALLE
SUB SECRETARIO GREMIAL
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.

WALTER ARIEL BERELLA
VICEPRESIDENTE C.C.S.

GUEVARA R.H.
TESORERO C.C.S.

PABLO PAGEZ
SUBSECRETARIO GREMIAL
DE CONVENIOS Y LEYES LABORALES
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.